BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: CALLE DE BALCARCE 300 | NÚM. 213

BUENOS AIRES, MARZO 20 de 1894

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de mayo de 1893.*)

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto nombrando un carpintero de la inspección sanitaria del puerto

(Expediente núm. 903 letra H/94).

Buenos Aires, marzo 19 de 1894.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase carpintero de la inspección sanitaria del puerto, con antigüedad del 10 del actual, á don Ricardo Gómez, en reemplazo de don Francisco Quiesuti.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
Francisco J. Beazley.

Decreto autorizando al departamento de policía para adquirir el racionamiento para jefes, oficiales y tropa del cuerpo de bomberos.

(Expediente núm. 520 P/94).

Buenos Aires, marzo 10 de 1894.

Resultando del acto precedente que no se han presentado propuestas en las condiciones establecidas por la ley de contabilidad para el racionamiento á los jefes, oficiales y tropa del cuerpo de bomberos de la capital, en las dos licitaciones habidas con este objeto, y de acuerdo con lo expuesto por la jefatura de policía y lo aconsejado por la contaduría general,

El presidente de la república, en acuerdo de ministros

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al departamento de policía de la capital para adquirir por administración directamente ó por medio de contratos privados, el racionamiento necesario para los jefes, oficiales y tropa del cuerpo de bomberos durante el corriente año, no pudiendo excederse de la suma que á este objeto asigna la ley del presupuesto vigente en el inciso 13, item 23, partidas 1^a, 2^a y 3^a.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al registro nacional.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUITANA. — EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto aprobando un contrato celebrado entre la dirección de correos y telégrafos y don Cayetano Porfilio.

(Expediente núm. 682. C, 1894).

Buenos Aires, marzo 10 de 1894.

Visto lo solicitado en este expediente y lo informado por la contaduría general,

El presidente de la república, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la dirección general de correos y telégrafos y don Cayetano Porfilio, quien se compromete á efectuar el trasporte de la correspondencia por mensagerías entre Bell-Ville y Capilla de San Antonio, mediante la subvención mensual de *noventa pesos moneda nacional* ($ 90 m/n) por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva para su conocimiento á la dirección de su procedencia.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUINTANA.—EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto jubilando al gobernador del Chubut comandante Luis J. Fontana

(Expediente núm. 4725,-F, 1893).

Buenos Aires, marzo 19 de 1894.

Vista la solicitud de jubilación del gobernador del territorio nacional del Chubut, teniente coronel don Luis Jorge Fontana, y resultando de las constancias de este expediente que el recurrente ha comprobado ser ciudadano argentino y haber prestado servicios efectivos á la nación por espacio de treinta y siete años y meses, computados de acuerdo con las disposiciones concordantes de la ley de la materia; y que por tanto se encuentra comprendido en lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 2° y primera parte del artículo 3° de la ley núm. 2219 de acuerdo con lo informado por contaduría general y precedente dictamen del procurador del tesoro,

El presidente de la república,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación con goce de sueldo íntegro al gobernador del territorio nacional del Chubut, teniente coronel don Luis Jorge Fontana.

Art. 2° Mientras este gasto sea incluido en la ley de presupuesto general, se imputará á la ley núm. 2219.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad del ministerio, y fecho pase á contaduría general para su archivo.

SAENZ PEÑA.
Rafael Castillo.

Decreto nombrando varios empleados de correos y telégrafos

Expediente núm. 930, letra C. 1894.

Buenos Aires, marzo 19 de 1894

Visto lo solicitado en la presente nota.

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase con antigüedad del 10 del actual:

Auxiliares, item 4°, partida 12, (creación) Deoclesio Amieva, Basilio Chena. Manuel M. Vidal, Eduardo Corsi, Consuelo Villar.

Carteros, item 4°, partida 14 (creación) á Nicasio del Fierro, Raul Arredondo, Segundo Molina.

Carteros, item 4°, partida 14 (creación), Ramón Rodriguez Bustamante, Juan F. Porro, Pedro Fernandez (hijo).

Auxiliar de la oficina Santa Fe, item 5°, partida 9^a, en lugar, de José Bloise que renunció, á Emilio Bureskard.

Auxiliar, item 5°, partida 59, en vez del anterior que se traslada, á Manuel E. Cornell.

Auxiliar, item 5°, partida 9^a, en sustitución del anterior que se traslada, á Francisco Faifó.

Telegrafista de 3^a, jefe de la oficina Cárcano, item 6°, partida 37, á Olegario Pizarro.

Art. 2° Déjase sin efecto la resolución por la cual se nombraba telegrafista de 3^a, jefe de la oficina estación Cárcano al de igual categoría de la de Coronda Aníbal Ponce de León y en sustitución de este último, item 5°, partida 99, á Desiderio Chena.

Art. 3° Exonérase de su puesto al cartero de la oficina Tucumán, item 6°, partida 9^a, Tomás Terán.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y pase á contaduría general á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Rafael Castillo.

Resolución accediendo á un pedido de armas del gobernador de la Pampa

(Expediente núm. 911, letra P, 1894).

Buenos Aires, marzo 15 de 1894

Vista la nota que antecede del gobernador del territorio nacional de la Pampa Central, en la que solicita se le provea del armamento que indica con destino á la gobernación de dicho territorio,

El presidente de la república

RESUELVE:

Artículo 1º Acceder al pedido del gobernador del territorio nacional de la Pampa Central.

Art. 2º Pase al ministerio de guerra y marina para que de cumplimiento á lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
Rafael Castillo.

Decreto aceptando la renuncia de don Cipriano Mallada escribiente de policía y nombrando reemplazante.

(Expediente núm. 907 P/1894).

Buenos Aires, marzo 15 de 1894.

Visto lo solicitado en la precedente nota,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el oficial escribiente del departamento de policía de la capital, don Cipriano Mallada, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Emilio Parody.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
Rafael Castillo.

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Expediente núm. 931 C. 1894.)

Buenos Aires, marzo 19 de 1894.

Visto lo solicitado en la precedente nota,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase con antigüedad del 9 del actual:

Auxiliar de la oficina Tolosa, item 2º, partida 23, á Emilia S. de Pezzano.

Auxiliar de la oficina La Plata, item 2º, partida 7ª, en lugar de la anterior, á Adela Terrile.

Auxiliar, item 2º, partida 7ª, en vez de P. Illescas, á Santiago Nesci.

Auxiliar de la oficina Ensenada, item 2º, partida 29, en reemplazo del anterior, á Pedro Illescas.

Telegrafista de 4ª de la oficina de Córdoba, item 6º, partida 3ª, en lugar de R. Loza, á Ramón Gros.

Telegrafista de 4ª de la oficina Bell-Ville, item 6º, partida 29, en reemplazo del anterior, á Agustín Paez.

Telegrafista de 4ª de la oficina Rosario, item 4º, partida 53, en vez de Santiago Chaves que renunció, á Ramón Loza.

Telegrafista de 4ª de la oficina San Francisco, item 5º, partida 164, en sustitución de Agustín Paez que se traslada, á Diógenes Gimenez.

Jefe de la estafeta Julio Arditti, item 2º, partida 92, en reemplazo de Manuel Chiappe que renunció, á Carlos F. Campa.

Balijero de la oficina de Bahía Blanca, item 21, partida 9ª, en sustitución de Adolfo Doso (hijo) que renunció, á Ambrosio Ferro.

Telegrafista de 4ª, jefe de la oficina Dehesa, item 21, partida 59 en reemplazo de Francisco Pezzano que renunció, á Juan E. Oliva.

Guarda hilos de la oficina Los Pozos, item 21, partida 83, en lugar de Domingo Ronuro que renunció, á Gerardo Kier.

Guarda hilos de la oficina Carhué, item 21, partida 38, en vez de Benjamín Vera que se separa, á Francisco Revilla.

Guarda hilos de la oficina Coronel Dorrego, item 21, partida 49, en reemplazo del anterior que se traslada, á Ramón García.

Telegrafista de 4ª de la oficina de Mendoza, en lugar de F. Guevara, á Agustín Picon.

Telegrafista de 4ª de la oficina Villa Mercedes, item 7º, partida 16, en vez del anterior que permuta, á Florentino Guevara,

Auxiliar de la oficina Rosario, item 4º, partida 54, en reemplazo de Alfredo Wilde que se separa, á José Julián Súnico.

Al mismo tiempo se concede licencia por tiempo indeterminado al telegrafista de 3ª de la oficina de Córdoba, item 6º, partida 7ª, Gregorio Acuña, y se nombra en su reemplazo mientras ella dure, à Alejandro Stuard, como también se resuelve el clausurar por innecesaria la estafeta Benitez, item 3º, partida 72, rentando con esta imputación la de Castelli, 3er distrito.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y pase á sus efectos á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
Rafael Castillo.

Decreto nombrando varios empleados de correos y telégrafos

(Expediente núm. 929, C, 1894).

Buenos Aires, marzo 19 de 1894.

De conformidad con lo solicitado en la presente nota,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase con antigüedad del 12 del actual:

Telegrafista de 3ª clase, inciso 7º, partida 5ª, en reemplazo de Luis Orozco que fué trasladado, á Eliseo Ojeda.

Telegrafista de 4ª clase, inciso 7º, partida 6ª, en sustitución del anterior que se asciende, á Juan B. Novamuel.

Guarda hilos de la oficina de Mendoza inciso 8º, partida 11ª, á Adolfo Fernandez.

Auxiliar de la oficina de Carhué, inciso 21, partida 39, á Manuel R. Almeira.

Cartero. inciso 1º, partida 121, en lugar de Antonio Jusviaga que se separa, á Enrique Soler.

Buzonista, inciso 1º, partida 122, en vez del anterior que se asciende, á Ambrosio Leiva.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional y pase á sus efectos á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
Rafael Castillo.

Decreto aceptando la renuncia de don Augusto G. de Franc escribiente de la Pampa Central y nombrando en su reemplazo á don J. Forns y Artigas.

(Expediente núm. 919, letra P, 1894).

Buenos Aires, marzo 16 de 1894.

Vista la nota que antecede,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Augusto G. de Franc, del empleo de escribiente 1º de la gobernación del territorio de la Pampa Central.

Art. 2º Nómbrase en reemplazo á don Juan Forns y Artigas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
Rafael Castillo.

Decreto nombrando escribiente de policía á don F. de la Peña y en reemplazo de éste á don Mario Casal.

(Expediente núm. 897 P, 1894).

Buenos Aires, marzo 15 de 1894.

De conformidad con lo solicitado en la presente nota

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase oficial escribiente del departamento de policía de la capital al escribiente del mismo don Félix de la Peña y en reemplazo de éste al oficial escribiente don Mario Casal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
Rafael Castillo.

Resolución no haciendo lugar á una jubilación solicitada por Juan Recamán

(Expediente 2618, letra P, 1893).

Buenos Aires, marzo 19 de 1894.

Vista la solicitud de jubilación del agente de policía de la capital, don Juan Recamán, y

Considerando:

1º Que es indispensable que los servicios civiles excedan de diez años para poder computar los militares (art. 9º, ley 2219 de 15 de noviembre de 1887), extremo en que no se encuentra colocado el recurrente:

2º Que no se halla por otra parte comprendido en las disposiciones del artículo 2º, inciso 2º y artículo 15, inciso 4º de la referida ley, según se desprende del dictamen del señor procurador de la nación y demás informes precedentes,

El presidente de la república

RESUELVE:

Artículo 1º No hacer lugar á la solicitud de jubilación solicitada por el vigilante don Juan Recamán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional y previa notificación al interesado por la mesa de entradas y salidas, archívese este expediente.

SAENZ PEÑA,
Rafael Castillo.

Decreto acordando cien pesos mensuales á la sociedad de gimnasia y esgrima de Jujuy.

(Expediente núm. 291, letra J, 1894.)

Buenos Aires, marzo 15 de 1894.

Vista la solicitud de la sociedad de gimnasia, esgrima y tiro San Martín, de la Provincia de Jujuy, pidiendo una subvención mensual de cien (100) pesos moneda nacional, para ayudar á su subsistencia; y resultando de los informes producidos que la mencionada sociedad es acreedora á lo pedido,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase la subvención de cien pesos moneda nacional mensua-

les á la sociedad de gimnasia, esgrima y tiro San Martin, de la Provincia de Jujuy.

Art. 2° Este gasto se imputará al inciso 7°, item 5°, partida 19 del presupuesto vigente.

Art. 3° Previas las anotaciones del caso por la oficina de contabilidad del ministerio, comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
Rafael Castillo

Decreto referente á una indemnización solicitada por el señor Astigueta

(Expediente núm. 1802, A, 1892.)

Buenos Aires, marzo 19 de 1892.

Excelentísimo señor:

La violación de domicilio, el robo, el saqueo, el incendio de la propiedad privada, son delitos comunes cuyo juzgamiento y castigo caen bajo la jurisdicción y penalidad impuestas por los códigos en lo criminal.

Cuando en la capitulación de las fuerzas revolucionarias se acordó por el gobierno nacional que no se seguiría ningún juicio ni procedimiento por su conducta á los revolucionarios, ya sean militares ó particulares, se refirió á los actos propios de la revolución, á los hechos punibles que la caracterizan con arreglo á las leyes, á las responsabilidades, en fin, contraídas por sus autores respecto de la vindicta pública, de la autoridad nacional y de la propiedad y bienes fiscales.

Pero ni la voluntad ni el poder constitucional del gobierno de la nación fueron ni pudieron ir en la capitulación aceptada hasta cubrir con un pacto de indemnidad los delitos contra el derecho privado, cuando esos delitos afectan la propiedad garantida por la constitución y las leyes, á todo habitante de la nación argentina.

La capitulación no ha amparado ni podido amparar esos delitos, porque ellos caen bajo la acción independiente del poder judicial, y porque la circunstancia de proceder de individuos en armas contra la autoridad nacional no desvirtúa su caracter y responsabilidad El artículo 231 del código penal prescribe al respecto «que los que cometen delitos comunes con motivo de rebelión, motín ó asonada y con ocasión de ella, serán castigados con la pena que corresponde á esos delitos.»

Los gravísimos hechos de violencia, robo é incendios reclamados en la solicitud del señor Astigueta, no pueden responsabilizar á la autoridad con sujeción á ninguna ley ni doctrina, sinó á los particulares que resultasen ser sus autores ó cómplices.

En cuanto á una indemnización puramente equitativa no creo á V. E. autorizado para acordarla. El poder ejecutivo solo procede con arreglo á las leyes y V. E, carece de su autorización y de los fondos que solo puede votar al efecto el honorable congreso.

Sírvase V. E. asi declararlo, pudiendo no obstante, si en su elevado criterio lo juzgase oportuno, pasar la solicitud del señor Astigueta al poder legislativo á los efectos por él solicitados. — *Sabiniano Kier.*

Buenos Aires, marzo 19 de 1894.

Vista la reclamación interpuesta.

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1° Téngase por resolución el precedente dictamen del procurador general de la nación y previa notificación al interesado, archívese este expediente.

SAENZ PEÑA.
Rafael Castillo.

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar á la devolución de derechos abonados por los señores Machain y C^a^.

(Expediente núm. 58, letra M, 1894).

Buenos Aires, marzo 16 de 1894.

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 148 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos abonados de más en virtud de un erróneo aforo en un despacho directo efectuado en la aduana del Rosario en noviembre de 1893 y consistente en dos cajones conteniendo 135 docenas de glóbulos homeopáticos, importados por el vapor Scottisch Prince, con procedencia de New York á la consignación de los señores Machain y C^a^.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución declarando que el artículo 148 de las ordenanzas de aduana excluyen todo reclamo del comerciante en los despachos directos.

(Expediente núm. 226, letra S, 1894).

Buenos Aires, marzo 19 de 1894

Visto el escrito presentado en 16 de enero último, por los señores Sinistri y Laffin, reclamando de la resolución de este ministerio de fecha 5 del mismo mes, que niega la devolución de derechos abonados de más en una partida de mil bolsas de arroz, importada por el vapor Ferdene en 21 de enero de 1893, sobre la cual la aduana de la capital no descontó la tara de 2 °/o, acordada por ley; atento lo dictaminado por el señor procurador del tesoro, y

Considerando:

1° Que ha llegado la oportunidad de fin de evitar los continuos reclamos que se producen, de fijar el verdadero alcance del artículo 148 de las ordenanzas de aduana en vigencia, que rige al caso en cuestión;

2° Que tratándose de operaciones de despacho directo, caracterizadas por su rapidéz, la ley ha establecido que no se admitirá reclamo alguno *después* de despachado, aforado y entregado un artículo, con lo que ha querido evitar las defraudaciones á que podría dar márgen el error involuntario ó intencional de algún empleado, por ser si no imposible, sobrado difícil apreciar la justicia de los reclamos que se produjeran, desde que faltarían ya de la aduana los efectos sobre que esos reclamos recayesen;

3° Que si bien en el presente caso se trata de la tara acordada por la ley de aduana vigente á un artículo dado y cuya deducción debió efectuarse al hacerse la liquidación de los derechos, quedando por consiguiente constancia en el documento de despacho, lo que permite producir el reclamo se verifique si ella fué aplicada ó no y es de tener en cuenta que las ordenanzas de aduana no han hecho excepciones al respecto;

Por estas consideraciones

SE RESUELVE:

Declárase que el artículo 148 de las citadas ordenanzas excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de *despacho directo*, salvo que se trate de errores de cálculo, ó, más propiamente, aritméticos.

En su consecuencia, no ha lugar á la reconsideración solicitada y téngase como precedente para todos los casos análogos.

Pase á la dirección general de rentas para los efectos del caso y dese á las disposiciones fiscales y BOLETÍN OFICIAL, debiendo reponerse los sellos adeudados en la repartición que archive este expediente.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución prorrogando por dos meses la licencia acordada al vicario general del ejército.

Buenos Aires, marzo 16 de 1894.

En vista de lo expuesto por el estado mayor general y de lo solicitado por el vicario general del ejército, canónigo honorario doctor don Celestino Pera,

SE RESUELVE:

Prorrogarle por el término de dos meses la licencía que le fué acordada; á sus efectos vuelva al estado mayor y comuníquese á la contaduría general.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARIA CAMPOS.

Decreto mandando extender despachos de alferez al cadete del regimiento de artillería de montaña Florencio Roucán.

Buenos Aires, marzo 15 de 1894.

Resultando de los expuesto por el estado mayor general del ejército y de lo manifestado por la dirección del colegio militar, que el cadete don Florencio Roucán ha rendido el examen correspondiente al 4° año del programa del mismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de la ley de ascensos,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1° Expídanse los despachos de alferez del regimiento de artillería de montaña, al cadete don Florencio Roucán.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la nación é insértese en el registro oficial.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Departamento Nacional de Higiene

SANIDAD MARÍTIMA

Movimiento habido el 19 de marzo de 1894:

Patentes despachadas de buques á zarpar............. 16
Certificados expedidos para pago de derecho de visita de sanidad................ 6

Se ha concedido permiso para llevar víveres á los navíos siguientes: vapor Victoria V. y á las barcas Annie, Sardinan, Marian, Woodside, Maud, Pleiad, Martha C. Graig.

En el dia de mañana serán puestos en libre plática los siguientes navíos: vapor Marienburg y Highland Lassie.

Expedientes entrados	22
Idem al archivo......	12
Notas diversas..............	20
Telegramas recibidos.......	3
Idem despachados....	2
Expedientes en trámite.....	10

Marzo 19 de 1894.

Considerando:

Que el señor Félix Passino sigue ejerciendo la medicina, á pesar de haber sido amonestado seriamente en fecha 17 de marzo y 20 de abril del año próximo pasado, de acuerdo con el artículo 41 de la ley, el departamento nacional de higiene resuelve:

1°. Imponer una multa de doscientos pesos moneda nacional al señor Félix Passino por el ejercicio ilegal de la medicina.

2°. Darle un plazo de tres días para que deposite el valor de la multa en el Banco de la Nación Argentina á la orden del consejo nacional de educación y entregar el recibo de depósito en esta secretaría.

3°. Comuníquesele al interesado, publíquese, tómese nota en el libro respectivo y archívese.—Firmado: J. M. RAMOS MEJIA.— *Exequiel Castilla,* secretario.

Dirección General de Rentas

En el expediente iniciado por Mudd y Cª., solicitando privilegio de paquete para el vapor Rosckampton, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 17 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la que corresponda toda vez que sea requerida. Anotado, devuélvase.—*M. Rom.*

—

En el expediente núm. 6076, iniciado por Manuel J. Anli, reclamando devolución de contribución pagada indebidamente, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 16 de 1894.

Vuelva á la administración para que se agregue todos los expedientes de divisiones y subdivisiones á que se hace mención en la planilla adjunta á *efectuar videndo.—D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 490, iniciado por Del Vecchio, solicitando reclamo de patente, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 18 de 1894.

Resultando de los informes que preceden justificado el presente reclamo;

Elévese con nota á la superioridad solicitando la devolución de ($ 187,50) ciento ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por pago indebido de la patente que se reclama, correspondiendo de dicha suma le sea devuelta por el fisco la cantidad de $ 165,63 (ciento sesenta y cinco pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional), y á los cobradores fiscales señores Osuna y Cª., $ 21,87 (veintiun pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional), por multa percibida de comisión, previa reposición de sellos.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 1545. iniciado por C. M. Huergo y Cª., solicitando privilegio de paquete para el vapor Kathen, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 17 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la que corresponda toda vez que sea requerida. Anotado, devuelvase.—*Melchor G. Rom.*

—

En el expediente núm. 1563, iniciado por T. S. Boadle, solicitando privilegio de paquete para el vapor Asloun, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 17 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la que corresponda toda vez que sea requerida. Anotado, devuélvase.—*Melchor G. Rom.*

—

En el expediente núm. 1589 iniciado por C. M. Huergo, y Cª., solicitando privilegio de paquete para el vapor Hidarmes, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 17 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la que corresponda, toda vez que sea requerida. Anotado, devuélvase.—*Melchor G. Rom.*

—

En el expediente número 1588, iniciado por Erfford y Bugge, solicitando privilegio de paquete para el vapor Gydia, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 17 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la que que corresponda toda vez que sea requerida. Anotado, devuélvase.—*Melchor G. Rom.*

—

En el expediente número 498, iniciado por la receptoría de Campana, comunicando haber sido violentadas las puertas de la oficina y haberse sustraído la suma de $ 37 m/n, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 16 de 1894.

Vuelva á la receptoría de rentas de Campana á objeto de que exprese si el dinero robado se encontraba depositado en la caja de hierro, y en tal caso si ésta ha sido violentada, manifestando al mismo tiempo si el presunto autor del robo, que dice en su nota fué tomado en Belgrano, ha resultado ser ó no el verdadero delincuente y si le fué secuestrada la suma robada.—*Melchor G. Rom.*

—

En el expediente núm. 1054, iniciado por la oficina de revisación comunicando haber examinado las cuentas de la aduana de Bahía Blanca por los meses de octubre á diciembre, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 17 de 1894.

En mérito del informe que precede, apruébanse las cuentas de la aduana de Bahia Blanca correspondientes á los meses de octubre á diciembre del año próximo pasado.

Comuníquese y fecho vuelva á la 2ª sección á sus efectos.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1433 iniciado por la administración de Gualeguychú, solicitando se remitan 3 tarifas de avalúos y que necesita aparatos graduados ebulleoscopo sistema Benévolo, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 17 de 1894.

Concedido el pedido de tarifas, á sus efectos pase al mayordomo, y fecho vuelva á la administración de rentas de Gualeguaychú manifestándole que los instrumentos que solicita le serán proveidos tan pronto como se adquiera un número suficiente de ellos para todas las aduanas.—*Achával.*

—

En el expediente número 1572, iniciado por la receptoría de Villa Constitución, solicitando libros, ha recaido la siguiente resolución:

Marzo 19 de 1894.

Concedido, pase al empleado Valentin Pérez para que mande confeccionar los libros que se solicitan, los remita luego, y fecho archívese por secretaría—*Achaval.*

En el expediente número 1321, iniciado por la administración de Concordia, adjuntando una solicitud de V. Agenor Villalonga, solicitando devolución de derechos, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 17 de 1894.

Vuelva á la administración de rentas nacionales de Concordia para que en el asunto ocurrente, como en otros semejantes se ajuste al procedimiento que indica la oficina de revisación en su anterior informe.—*Achával.*

—

En el expediente número 1286, iniciado por Carlos Vicini, solicitando permiso para explotar una veta de piedra calcárea, (jurisdicción nacional) ha recaído la riguiente resolución:

Marzo 17 de 1894

Vuelva á la administración de rentas de Concordia para que haga averiguar si los terrenos del arroyo Yuquerí, á que se refiere el presentante, son realmente de propiedad del señor Federico Zorraquín.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1590, iniciado por C. M. Huergo y Cª., solicitando privilegio de paquete para el vapor Hesperides, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 19 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la que le corresponda toda vez que sea requerida. Anotado, devuélvase—*Melchor G. Rom.*

—

En el expediente núm. 1229, iniciado por Reinols, solicitando exoneración de derechos de permanencia para el vapor Margaretha, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 19 de 1894.

En mérito del informe que precede, concédese la exoneración de derechos de permanencia que se solicita para el vapor de la referencia, desde el día 28 de febrero pasado hasta la fecha.

A sus efectos y reposición del sello, vuelva á la receptoría del Riachuelo.—*Achaval.*

—

En el expediente número 1558, iniciado por la administración de contribución territorial y patentes elevando un sumario mandado levantar para averiguar sobre lo aseverado por el oficial 1° señor B. Rojas, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 17 de 1894.

Estando resuelto el presente asunto, en otro expediente iniciado por el oficial 1° don Benjamín Rojas, pase á la oficina de impuesto territorial y patentes para su archivo previo desgloce de los boletos adjuntos.

—

En el expediente núm. 1431 iniciado por el ministerio de relaciones exteriores, transcribiendo algunos párrafos de una nota del consul en Uruguayana, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 17 de 1894.

En virtud de lo resuelto por los directores generales, en fecha 14 del corriente diríjase al Exmo. señor ministro de relaciones exteriores, manifestándole que, en opinión de la dirección, sería conveniente que se invitase al señor ministro del Brasil con el fin de poner en su conocimiento el asunto de la referencia, y de avisarle además, que existe conveniencia en que se modifique la tasa elevada de los impuestos que cobran á los buques de bandera nacional las autoridades de Uruguayana, pues de lo contrario la

Argentina se vería en el caso de usar de represalias gravando con mayor impuesto á los buques de bandera brasileña, y fecho archívese por secretaría.—*N. Achával.*

—

En el expediente núm. 1524 iniciado por la aduana de Santa Fe, comunicando hallarse en estado de deterioro la casa que ocupa esa aduana, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 17 de 1894.

Disponiendo el art. 24, inciso 5º de la ley de sellos que las propuestas para licitaciones deben ser extendidas en el de cinco pesos, y viniendo las presentes en el de un peso, han incurrido, tanto el administrador como los proponentes en la multa que señala el art. 48 de la misma.

Vuelva á la aduana de Santa Fe para que haga efectivo el abono de la multa antes determinada y además la reposición de sellos que faltan en las propuestas.—*N. Achával.*

—

En el expediente núm. 1417, iniciado por P. Pedro Herrera, cobrando haberes, ha recaído la siguiente resolución.

Marzo 17 de 1894.

Aprobado el proceder del señor administrador de rentas nacionales del Rosario; vuelva á la aduana á su cargo.—*N. Achával.*

—

En el expediente núm. 1025, iniciado por Ottone Hnos. y Cª; reclamando sobre el reparo núm. 920, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 16 de 1894.

En vista de los informes producidos, déjase sin efecto el reparo formulado por la comisión expecial de balances al manifiesto núm. 13.090, de los señores Ottone Hnos, y Cª.

A sus efectos, vuelva á la aduana de la capital.—*N. Achával.*

—

En el expediente núm. 391 iniciado por la aduana de la capital solicitando varios ejemplares de las ordenanzas de aduana para atender pedidos, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 16 de 1894.

Concedido, pase al mayordomo de la dirección para que remita los ejemplares que se solicitan.

Fecho, archívese por secretaría..—*N. Achaval.*

—

En el expediente núm. 1535 iniciado por la aduana de Bahía Blanca reclamando el pedido de dos ejemplares de las ordenanzas, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 16 de 1894.

Concedido, pase al mayordomo de la dirección para que remita á la aduana de Bahía Blanca un ejemplar de las ordenanzas de aduana, y fecho archívese por secretaría.—*N. Achaval.*

—

En el expediente núm. 1544 iniciado por Long Santos y Cª, solicitando privilegio de paquete para el vapor Grangewot ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 17 de 1894.

Concedido, pase á contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la que corresponda toda vez que sea requerida. Anotado devuelvase.—*M. Rom*

Aduana de la Capital

Marzo 17 de 1894.

LIBERACIONES

A L. Landuan, 4 cajones conteniendo libros impresos, venidos en el vapor Córdoba.

A Manuel Adano, 500 cajones limones, venidos en el vapor Vittoria.

P. Igóny Ca., 1 cajón con 149 kilos libros impresos, venidos en el vapor Córdoba.

—

A Hoswell Harms, 2 cajones conteniendo libros impresos, venidos en el vapor Bellova.

—

A E. Dell'Acqua y Cª., 5 cajones conteniendo pelo de conejo, venidos en el vapor Espagne.

—

A P. Christophersen, 8 cajones conteniendo libros impresos, venidos por el vapor Vittoria.

—

A J. Caravassa, 3 cajones con 300 kilos libros impresos, venidos en el vapor Messaña.

—

ENTRADAS DE METÁLICO

Vapor Centauro, procedente de Asunción con: á Banco de Italia 1500 $ oro; á Neuman y Cª. 50.028 $ oro; A. Ferrari 200 $ oro.

Vapor Ducca di Galiera, procedente de Génova con 1.002 $ oro.

Vapor Centauro, procedente de Asunción con: á M. Pencier 200 $ oro; á Banco de Lóndres 150 $ oro.

Vapor Comercio, procedente de Colon con: á Jordín 200 $ oro; J. Corderola de Concordia 79 $ oro; del Salto á J. Echeverri 160 $ oro.

Vapor Cosmos procedente de Mercedes á J. Dickinson con 15.000 $ oro.

—

MANIFIESTOS DE BUQUES.—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Marzo 19.

Wordsvoort, vapor inglés, de New York, el 22 de Febrero, á C. S. Boadli con: W. Paats, 24 cajones papel: A. Frar. goni, 13 cajones botellas vacías; P. Trongé, 12 cajones droguería: Banco Británico, 4 cajones mercaderías; W. Burmister, 20 cajones botellas vacías; Peluffo, 80 cajones mercaderías varias; D. Gibson, 25 cajones botellas vacías y papel; P. C. Ball fin, 20 cajones maquinarias; C. de Alzaga 4 cajones popelina; L. Maucci, 4 cajones id.; Banco Británico, 80 cajones ormino y mercaderías; T. Drysdale, 35 cajones ferretería; Kirschbaun, 7 cajones id.; Dellazoppa, 31 cajones id., E. Chapell, 12 cajones mercaderías varias; Rein, 3 cajones tejidos algodón; Cervecería Argentina, 4 bullos finos; D. Rennic, 100 cajones whysky; H. Vegas, 10 bultos café; D. Parodi, 34 cajs droguería, 86 cjs. btlls vacías; orden: 200 cajones kerosene; Banco Británico, 20 cajones mercaderías varias; M. Secdfort, 17 cajones papel, 4 id droguería; M. Tarelli, 4 cajones ferretería; L. Castesar, 5 cajones librería; Campomor H., 50 cajones mercería; J. Hodsoll, 65 cajones quincallería y ferretería; Dowichd, 5 cajones tejidos lana; B. Mac Kintosh, 5 cajones id; S. C. Americana, 32 bultos alambre, 8 cajones materiales, 12 id librería; orden: 17 cajones mercaderías varias; P. Calsada, 10 cajones kerosene, 20 id mercaderías varias; E. Elly, 8 cajones id; D. Parodi, 27 cajones droguería; Domeld 1012 cajones mercaderías; Singer, 30 cajones máquinas de coser; J. A. Benett, 630 bultos kerosene; Shaw H., 7500 cajones kerosene, 62 id mercaderías; Tramway C. de Bs. As., 600 cj. kerosene; R. Bossi, 381 id algodón, 4 id cordaje; Alvarez, 4 cajones tabaco; Schiffner, 13 cajones papelería; Machuca, 5 cajones mercaderías; M. Repetto 12 cajones papel, 20 cajones mercaderías; Farini é hijos, 5000 cajones kerosene; D. Parodi, 11 cajones droguería; E. Krauss, 14 cajones botellas vacías, 4 cajones droguería; C. King, 22 cajones kerosene; R. Ploter Electricidad, 50 cajones carbones; Banco Británico, 10 cajones mercaderías varias; A. Cross, 487 cajones mercaderías varias; J. Bell, 13 cajones ferretería, Trabucco H.. 4 cajones tejidos algodón, Hasenchser, 126 cajones ferretería y pinturería; Pini Hnos., 237 cajones mercaderías varias; Schieffer Hecker, 957 bultos fierro y mercaderías varias. J. J. Drysdale, 2183 piezas maderas varias; á varios, 12 cajones muestras y encomiendas.

Imperial Prince, vapor inglés, de Bari, Génova y escalas el 29 de enero á M. y Dodero. con á: P. Dussaud, 500 barriles vino; orden, 100 cascos id. D. Rimosse, 46 cajones mercaderías; orden, 20 barriles vino; M. Rossi, 100 id.; Pappagallo, 100 id. id-. 3 cajones mercaderías: G. Ragno, 100 barriles vino; orden, 40 id.; De Génova, J. Andreani, 500 bultos mármol, orden. 40 cajones mercaderías; Emgelbert, 100 barricas azúcar; id, Cinzano; 500 cajones vermouht; S. y Rolleri, 1050 piezas plomo; orden, 20 cajones licores; Cósta hnos. 50 cajones aceite; R. Antonini, 300 cajones id.; P. y Bernasconi, 500 cajones id.; G. Ruggo, 34 cajones mercaderías, Costa hnos., 57 cajones legumbres, 40 bultos papel; A. Zondor, 500 bordalesas vino; 10 1/2 id. 13 cajones aceite; Gondrand hermanos, 6 bordalesas vino L. Rara 50 cajones aceite; Ottone Hnos. 120 bultos fruta seca; Fº Profumo 200 bolsas talco; 100 bolsas arroz; orden 50 cajones vino á varios 25 cajones mercaderías varias. De Barcelona: A. Bosi 125 cajones sardinas; J. Domenek 12 cajones vino; G. Moss 40 bultos conservas, 10 cajones mercaderías; D. Parodi 18 cajones droguerias; M. Saenz y Venero 74 bultos papel, 40 cajones sardinas y conservas, 200 barriles aceite; J. Claroment y Cª. 200 cajones aceite. De Marsella: P. y Cueto 100 cajones ajenjo; J. Bakuke 38 barriles ocre; Banco Británico, 1500 cajones ajenjo; J. Mompo, 25 cajones aceite; Charost, 20 cajones id; H. de Grafferino, 15 cajs. mercs. varias; Comp. de Gas Primitiva, 380 blts. materiales; Compañía de fósforos, 68 cjs. hilos de algodón, 38 cajones goma; J. Laborde, 30 barriles vino; B. Tarelli, 12 cajones cuchillería; Ungaro y compañía, 10 cajones aceite; Quatropagene y compañía 17 cajones mercaderías; O. Weil, 50 cajones aceite; Banco Francés 100 cajones id, 160 id, 100 id; Petters hermanos, 200 id; Arechavala, 10 cajones ferretería; V. Romant, 100 cajones vermuth; J. Pedesflous 500 cajones id; J. Weil, 100 cajones id; W. Pacto, 300 cajones vermuth.

Resguardo de la Capital

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Golondrina II, procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con cargamento de: 30 cajones agua mineral, 2 cascos vino, 6 cajones tejido lana y algodón, 1 fardo tabaco bahia.

Vapor nacional Oriente G., procedente de Gualeguachú, consignado á Ros y Tobal, con cargamento de: 15 pipas aceite de potrs, 100 cajones aceite potro, 723 tarros grasa vacuna, 1 cajón queso, 1 fardo tabaco, 38 cascos vacios, 1 cajon arados.

Vapor nacional Tridente, procedente de Asunción, consignado á M. Tullok, con cargamento de: 1019 cueros vacunos secos, 199 canastas naranjas, 269 bolsas yerba, 101 bolsas quesos, 30 fardos tabaco, 3 fardos cerda, 320 cueros vacunos secos.

Vapor oriental Labrador, procedente de Salto, consignado á G. Verdean, con cargamento de: 3000 cueros becerros secos, 7 fardos lana, 200 cueros vacunos secos, 5 fardos cerda, 4 fardos cueros nonatos, 2 fardos lana, 63 atados lanares, 180 cueros vacunos secos, 1005 fardos carne, 20 cajones botellas.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Diógenes, procedente de Diamante, consignado á N. Michanovích, con cargamente de: 43000 bolsas trigo.

Pailebot nacional Favorecida, procedente de San Pedro, consignado á Nuñez y Cerro, con cargamento de: 88 fardos lana sucía.

Balandra nacional Ella Vocce, procedente de Santa Fé, consignado á E. Gagliardo, con cargamento de: 400 bolsas lana.

Balandra nacional Joven Plácida, procedente de San Nicólas, consignado á E. Gagliardo, con cargamento de: 150 bolsas harina.

Pailebot nacional Adelina Crespo, procedente de Paraná, consignado á A. ardella, con cargamento de: 187000 kilos yeso molido.

ZARPADOS

Fragata inglesa Beneleamch, con destino á Falmouth, cargado.

Pailebot nacional Frany, con destino á Mercedes, en lastre.

Pailebot nacional Unico Anselmito, con destino á Gualeguaychú, en lastre.

Pailebot nacional doña Luisa, con destino á Gualeguaychú, en lastre.

Chata oriental Ciento Nueva, con destino á San Pedro, en lastre.

Pailebot oriental Asuntos, con destino á Uruguay, en lastre.

Pailebot nacional Anunciata 1ª. con destino á Corrientes en lastre.

Pailebot nacional Juan B Médici, con destino á Sauce en lastre.

Pailebot nacional Favorita Clara, con destino á Colonia, en lastre.

Patacho nacional Capitán Baldan con destino á Rosario, en lastre.

Pailebot nacional Massone, con destino á Villa Formosa, en lastre

Pailebot nacional Las dos Ivanites, con destino á Gualeguaychú, en lastre.

Patacho inglés Isidora Rionda, con destino á Corrrientes, en lastre.

Balandra nacional dos Hermanos Marsales, con destino á Islas del Uruguay en lastre.

Pailebot nacional Nueva Chinita, con destino á Colonia, en lastre.

Pailebot nacional Los Formentos, con destino á Gualeguaychú, en lastre.

Barca Italiana Paraso, con destino á San Nicólas, en lastre.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Contaduria General de la Nación

EDICTO:

Por disposición del señor presidente de la contaduría general de la nación, se cita al exhabilitado del ministerio de relaciones exteriores Rafael Chilavert, para que por sí ó por intermedio de apoderado ingrese en tesorería general de la nación la suma de $ 172,812.88 m/n. importe del saldo deudor de la planilla de cargos formulada por está contaduría, en el plazo de quince días.—*El secretario.*

Departamento N. de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exploración

Chubut, 8 de febrero de 1894.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**Jonh H. Jones**, casado, minero, mayor de edad, con domicilio en Bryn Guyn Valby de Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general en este Territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la si guiente: A la plaza del Seirra Edwyn, principiando en el nacimiento afluente de más al sud, que corre al arroyo de Cuts y siguiendo en la dirección norte. La extensión del cateo está dentro de dos picos notoriosos en la vecindad, con caida de agua al Cwts y Black Sand. Los terrenos son incultos, no medidos, no cultivados ni cercados y pertenecen al estado.—Es justicia.—*John Henry Jones.*

Presentado hoy veinte y seis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro á las 2 y 45 p. m.—Conste—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Cárles,* secretario.

Marzo 5 de 1894.—Regístrese y publíquese en un diario de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

OTRO

Chubut, 8 de febrero de 1894. — Al señor director general del departamento de minas y geología.—**David Rogers**, soltero, minero, mayor de edad, con domicilio en Bryn Gloyn, territorio del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: á continuación del cateo de John H. Jones en el rumbo norte. Los terrenos son incultos, no medidos, no cultivados ni cercados y pertenecen al estado. Es justicia.—*David Rogers.*

Presentado hoy veinte y seis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro á las 2 y 45 p. m. Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés.* secretario.

Marzo 5 de 1894.—Regístrese y publíquese en un diario de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería, fíjese cartel aviso en la puerta del departamento y notifíquese al interesado. — *H. D. Hoskold,* director general.

OTRO

Chubut, febrero 8 de 1894.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología. — **Elias Ouven**, soltero, profesión minero, mayor de edad, con domicilio en la chacra núm. 206 A, valle de Chubut, ante Vd. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo y exploración del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: al lado del Sud de nombre Cuts, minas de vecindad de Yeca en el arroyo Black Sand, á la costa Oeste de las pertenencias alotado en la vecindad de dicho arroyo en la juntura de dos afluentes de dicho arroyo. Los terrenos son incultos, no med dos, no cultivados ni cercados y pertenecen al estado. Es justicia.—*Elias Ouven.*

Presentado hoy veinte y seis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro á las 2 y 45 p. m. Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento —*Juan de Cárles* secretario.

Marzo 5 de 1894,—Regístrese y publíquese en un diario de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

OTRO

Chubut, 8 de febrero de 1894.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**George Williams**, casado, minero, mayor de edad, con domicilio en Irelew, valle del Chubut ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general, en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: A la barranca sud de la laguna Nant Fall la laguna forma de la costa norte del terreno que incluye los arroyos que entran de la misma. Dicha laguna es el nacimiento del arroyo que pasa la colonia 16 de Octubre al Caren-leufú, á la parada oeste de las precordilleras dentro Seirras de Yeca y la colonia. Los terrenos son incultos, no medidos, no cultivados ni cercados y pertenecen al estado. Es justicia. *George Williams.*

Presentado hoy veinte y seis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro á las 2 y 45 p. m. Conste.—*Resta,*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés* secretario.

Marzo 5 de 1894. — Regístrese y publíquese en un diario de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado. —*H. D. Hoskold,* director general.

Administración general de Contribución Territorial y Patentes de la Nación.

Se previene á los siguientes gremios que deben venir por sus correspondientes boletas de patente á esta administración:

Médicos, consignatarios, corredores de frutos y haciendas, corredores de seguros y bolsa, constructores de obras, prácticos lemanes, estivadores, calafates, carpinteros de ribera, vivanderos, comisionistas viajeros, hipódromos y frontores, compañías de seguros, contadores, peritos tasadores, navegaciones de cabotaje y de ultramar, seguridad de máquinas de vapor, privilegios de paquetes y ambulantes. No dejar para el último momente el pago de este impuesto, pues no hay prórroga ni tiempo que perder.

Al mismo tiempo, se hace saber que los jurados que deben entender en los reclamos que se interpongan, funcionarán del 1° al 15 de abril inclusive.—Buenos Aires, marzo 17 de 1894.—*El administrador.* v30m

Ministerio de J. C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la construcción de un edificio escolar en «Villa Devotto», con arreglo á los planos y pliego de condiciones que estarán á la disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 8 de Abril próximo á las 2 p. m. debiendo presentarse las propuestas con el sello correspondiente y acompañadas del certificado de depósito relativo al 1 % sobre el importe total de la obra, no tomándose en consideración sino las que vengan en la forma debida.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1894.—*El secretario.* v8a

LICITACIÓN

Llámase á licitacion por el término de treinta dias, para la construcción de dos edificios: uno con destino á escuela en el terreno calle Arenales N°. 2733, y otro

para las oficinas del Consejo en la esquina Paraguay y Rodriguez Peña; ambos de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que estarán á la disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la Secretaría del Consejo.

El acto de la licitacion para el primero de dichos edificios tendrá lugar el día 27 del próximo Marzo; y para el segundo el dia 29 del mismo mes, á las dos de la tarde; debiendo presentarse las propuestas en pliego cerrado y con el sello y depósitos correspondientes, no tomándose en consideración sino las que vengan en debida forma. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1894.—*El Secretario.*
v26m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios ocupados por las escuelas núm. 5, 12 y 13 del 16° Distrito de acuerdo con los detalles y pliego de condiciones que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. en la Secretaría del Consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 5 de Abril próximo á las 2 p. m., tomándose en consideración únicamente las propuestas que estén en debida forma.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1894.—*El Secretario.* v3a

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaria General de Marina

LICITACIÓN

El dia 21 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General de Marina, ante la comisión reglamentaria, la licitación pública, para la provisión de telas para la confección del uniforme de invierno con destino al personal de la Armada y sus dependencias.

Los pliegos de condiciones y muestras de los artículos á proveer se hallan á la disposicion de los interesados en la Contaduría de la Comisaria General de Marina, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1894.—*El Comisario General.* v21m

OTRO

En el mismo dia y con las mismas formalidades, tendrá lugar en el Estado Mayor General la licitación para la provisión de las prendas complementarias del uniforme de invierno con destino al mismo personal.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1894.—*El Comisario General.*
v21m

Comisaria General de Guerra

LICITACIÓN

El 17 de Abril próximo á las 2 p. m, tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército una licitación pública por pliegos cerrados para la provisión de 2500 kepíes con destino al ejército.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el día 16.—Marzo 17 de 1894. —*El comisario general.* v17a

LICITACIÓN

El 24 de Marzo próximo á las 2 p. m tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército una licitación pública por propuestas cerradas para la provisión de 350 caballos con destino al Ejército. Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir à la expresada ayudantía.—Febrero 22 de 1894.—*El Comisario general.*
v24m

LICITACIÓN

El 24 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército una licitación pública por propuestas cerradas para la provisión de 350 caballos con destino al ejército.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á la expresada ayudantía.—Febrero 22 de 1894.
v24m

Prefectura Marítima

Á LOS NAVEGANTES

Habiendo sufrido desperfectos el valizamiento general de los pasos de Martín García y siendo deber de la autoridad velar por su conservación en beneficio de los intereses del fisco y del comercio, se recomienda el mayor cuidado á los navegantes, previniéndose que serán castigados con todo rigor los que causen deterioros á cualquiera de los valizamientos existentes en los puertos, pasos y canales de la república.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1894.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. v23m

BOTE ENCONTRADO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote, tres grilletes de cadena y ancla, dos id y anclote, un palo, gavias y molinete pertenecientes á la balandra nacional «Caronte», que se encuentra á pique en el puerto de Martin García, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamar dichos objetos, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1894.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial mayor. v m 26.

OTRO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote denominado «Colonia Ocampo» encontrado á pique el 4 de Enero último á la altura de Martín García, de 5 metros de eslora, 1 metro 85 centímetros de manga y 70 centímetros de puntal, pintado su fondo de negro y lo demás de verde, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1894.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial mayor. v m 26.

Ministerio del Interior

Policia de la capital

LICITACIÓN

Por el presente aviso se llama á licitación para la provisión de los artículos siguientes que se necesitan para uniforme de invierno de los vigilantes, bomberos, ordenanzas, caballerizos, etc., de esta repartición: catorce mil metros paño, diez mil id lienzo asargado, mil trescientos id raso de lana, dos mil cien id lona para entretela, doscientos cincuenta id paño para vivos, ochocientos id franela punzó, mil ochocientos id percalina plomo, seiscientos ochenta id id negra, cuarenta y ocho mil botones grandes para chaquetillas, veintiocho mil id chicos para id, mil ochocientos id lisos grandes, ochocientos cincuenta id lisos chicos, cuatro mil qeinientos broches para el cuello, cuatro mil seiscientos id para pantalones, cuatro mil cuatrocientas hebillas para id, veinticuatro mil quinientos botones para id, tres mil doscientos morriones, ciento ochenta gorras para ordenanzas, quinientos cuarenta metros cinta blanca para ginetas, mil setecientos pares de botas, dos mil seiscientos id botines, cien id botas para caballerizos, tres mil id polainas, cuatro mil id guantes, cincuenta metros paño punzó para vivo, ciento treinta id trencilla punzó para el cuello, quinientos id cordón para hombreras, mil granadas, cuatro mil quinientos botones grandes para hombreras, dos mil ochocientos id chicos para id, cincuenta y cuatro metros galón para ginetas de bomberos, quinientos cascos para bomberos. Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos indicados ó por parte, siempre por cantidad ó medidas expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente. Las propuestas se recibirán el 10 de Abril próximo á las 2 p. m. en el despacho de la jefatura y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno. No se tomarán en consideración las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 20 °/o del importe de las propuestas y no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidadad. Los artículos se entregarán iguales á las muestras que se tengan en la mayoría de este departamento. El pago se hará por tesorería nacional, previa tramitación de la cuenta debidamente autorizada —Buenos Aires, Marzo 10 de 1894.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes. v10a

Comisión de las Obras de Salubridad

Por disposición de la Comisión de fecha 18 del corriente, es obligatoria la ejecución de las obras domiciliarias en los distritos 8 y 12, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aún falten en estos distritos se presentarán hasta el 31 de Marzo y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 31 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el distrito 8 son las siguientes:

Norte á Sud

Río Bamba de Juncal á Charcas; Río Bamba de Paraguay á Corrientes; Ayacucho de Juncal á Lavalle; Junín de Juncal á Paraguay; Andes de Juncal á Paraguay.

Este á Oeste

Lavalle de Río Bamba á Ayacucho; Tucumán de Río Bamba á Ayacucho; Viamonte de Callao á Ayacucho; Paraguay de Río Bamba á Andes; Charcas de Rio Bamba á Andes; Santa Fé de Rio Bamba á Andes; Arenales de Rio Bamba á Andes; Juncal de Rio Bamba á Andes.

Las calles comprendidas por el Distrito 12 son las siguientes:

Norte á Sud

Passo, de Venezuela á Méjico; Pichincha de Victoria á Méjico; Matheu de Rivadavia á Belgrano; Azcuénaga de Cangallo á Rivadavia; Alberti de Rivadavia á Méjico; Larrea de Cangallo á Rivadavia; Saavedra de Rivadavia á Méjico; Passo de Cangallo á Rivadavia; Misiones de Rivadavia á Belgrano; Castelli de Cuyo á Rivadavia; Jujuy de Rivadavia á Méjico; Centro América de Cangallo á Rivadavia; Catamarca de Rivadavia á Méjico (hasta el número 555); 2ª Catamarca de Moreno á Méjico (hasta el núm. 555).

Este á Oeste

Venezuela de Passo á Rioja; Belgrano de Pichincha á Rioja; Moreno de Pichincha á Rioja; Alsina de Pichincha á Catamarca; Victoria de Pichincha á Catamarca; Rivadavia de Matheu á Catamarca; Piedad de Azcuénaga á Centro América; Cangallo de Azcuénaga á

Centro América.—Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta dias para la provisión de 10.000 toneladas métricas de carbón de piedra.

El pliego de condiciones puede verse en la secretaría de la comisión, Rivadavia 1255, de 1 á 4 de la tarde.

Las propuestas se abrirán el dia 14 de Abril del corriente año á las 2 p. m.

Buenos Aires, marzo 12 de 1894.—*El Secretario.* v14 a

INSTRUCCIONES

A los señores propietarios ó inquilinos

Siendo las obras de Salubridad de la Capital, propiedad de sus habitantes, conviene á los intereses de la comunidad que la explotación se haga con la mayor economia posible y que las obras funcionen debidamente. Por lo tanto, la Dirección de las Obras haceá los señores propietarios é inquilinos, las indicaciones siguientes:

1° Que es completamente inútil dejar abiertas las canillas para que corra agua á la cloaca. Con esto, solo se consigue disminuir la presión y desperdiciar aquella, lo cual perjudica á la comunidad. El desperdicio de agua es, además, penado con multa.

2° Que cuando se use de las letrinas, debe tirarse la cadena del depósito de agua hasta conseguir su descarga completa. En las letrinas con desagüe de piso, debe echarse diariamente sobre el asiento y el piso, uno ó dos baldes de agua. Debe ventilarse las letrinas todos los dias, dejando las puertas ó ventanas abiertas.

3° Que la pileta de cocina debe recibir todas las aguas que contengan grasas, Es perjudicial echar agua caliente porque arrastra la grasa á la cañería.

4° El interceptor de grasa debe espumarse diariamente, con especialidad en verano, volcarse los resíduos al cajón de basura, y limpio de la grasa, echarle un balde de agua fría.

5° Que los estanques ó depósitos de agua automáticos que sirven á mingitorios, deben descargar cada dos horas á lo más, durante el dia, y por la noche, hasta la hora en que haya personas que los usen.

6° Que en las piletas de patio debe levantarse la rejilla una vez por semana cuando ménos, retirar los resíduos depositados y renovar el agua del sifón, echando de golpe dos baldes de agua.

7° Que deben hacer componer inmediatamente ó dar aviso á la Administración, calle Rivadavia núm. 1255, cuando se produzcan escapes de agua en la cañería, canillas y demás aparatos. Igualmente deben dar aviso de cualquier descompostura, obstucción, malos olores, etc., que notaren.

Se recuerda igualmente á los señores propietarios que con arreglo á los artículos 27 y 29 del Reglamento, es prohibido bajo pena de multa, hacer altera ciones en la cloaca ó provisión de agua sin autorización prévia.

8° Que en la letrina no deben echarse trapos, basuras, sobrantes de comida, aguas con grasa ni objetos que puedan obstruir los sifones y cañerías. Se recomienda el uso del papel especial para letrinas ó por lo menos papel de estrasa cortado en pedazos no muy grandes.—Buenos Aires, Julio 1° de 1893.—*La Dirección.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras domiciliarias en el edificio ocupado por la Asistencia Pública, calle Esmeralda 44, 66 y 76, y en los nuevos pabellones del Hospital San Roque, con arreglo á los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que estarán á la vista de los interesados en la Inspección general de cloacas domiciliarias y construcciones. Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de la Comisión y se abrirán el día 20 de Marzo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1894.—*El Secretario.* v19m

---

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para el servicio de los buffets Río 4° y Villa Mercedes, de esta linea.

Las condiciones están á disposición de los interesados, en la secretaría de esta administración.

Las propuestas deben hacerse con arreglo á la ley de contabilidad y referirse á los dos buffets indicados, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de abril próximo, á las 5 p. m., en la secretaría de la administración.—*La Administración.* — Río 4°, marzo 17 de 1894.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuestas durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Bahia y Patagones.

Por datos ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, marzo 9 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray*, secretario general. v10a

LICITACION

Llámase á propuestas durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Cuyo y Reconquista.

Por datos ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, marzo 7 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray*, secretario general. v9a

LICITACION

Llámase á propuestas durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre estación Quilino (F. C. N.) y Ojo de Agua.

Por datos ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, febrero 19 de 1894—*Pedro N. Elizagaray*, secretario general. v19m

LICITACION

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de correspondencia entre esta casa central y las estaciones de ferrocarriles y puerto de la capital.

Por datos ocurrir á la secretaria de correos y telégrafos. Buenos Aires, marzo de 1894.—*Pedro N. Elizagaray*, secretario general. v10a

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Villa Libertad y San José de Feliciano.

Por datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, marzo 7 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray.* secretario general. v10 a

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Pilar (F. C. P.) á las estaciones del tramway y ferrocarril.

Por dates ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, marzo 7 de 1794.—*Pedro N. Alizagaray*, secretario general. v7 a

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Chumbicha y Belen.

Por datos, ocurrir á la secretaria jeneral de correos y telégrafos.

Buenos Aires, febrero 19 de 1894:—*Juan Migoni*, oficial Mayor. v19m

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de la correspondencia entre Arroyo Corto, Guaminí, Caihué y General Acha.

Por datos, ocurrir á la secretaria jeneral de correos y telégrafos.

Buenas Aires, febrero 19 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general. v19m

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, durante treinta, días, para efectuar el transporte de la correspondencia entre la estación Patquia y Malanzan.

Por datos, ocurrir á la secretaria generales de correos y telégrafos.

Buenos Aires, febrero 27 de 1894.—*Juan Migoni*, oficial mayor. v27m

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre La Rioja y Chilecito.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Febrero 15 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray*, secretario general. v17m

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Catamarca y Capacabana.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1894—*Pedro N. Elizagaray*, secretario general. v17m

---

Intendencia Municipal

LICITACIÓN

Para la provisión de 1300 metros lineales de cordón de vereda para el adoquinado de la calle Gallo de Paraguay á Santa Fe.

El 26 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas en la secretaría. Los interesados pueden consultar las condiciones en la Sección Obras Públicas.—Marzo 17 de 1894.—*El secretario.* v26m

LICITACIÓN

Para la provisión de materiales destinados á la construcción de un galpón en la sección Flores.

Bajo las condiciones que pueden consultar los interesados en la Sección Obras Públicas, se recibirán propuestas en esta secretaría el 26 del corriente á las 4 p. m.—Marzo 17 de 1894.—*El secretario.* v26m

LICITACIÓN

Para la construcción de 30.000 metros cuadrados de adoquinado de madera.

En la secretaría de la intendencia municipal se recibirán propuestas el 15 de Mayo proximo á las 4 p. m. para la ejecución del trabajo indicado.

Dichas propuestas estarán sujetas al pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Obras Públicas, para ser entregado impreso á los interesados que lo soliciten.—Marzo 17 de 1894.—*Jorge N. Williams*, secretario.

Para la provisión de 200.000 ladrillos de cal para las obras del hospital San Roque.

Bajo las condiciones que pueden consultar los interesados en la «Sección Obras Públicas» se recibirán propuestas en esta secretaría el 20 del corriente á las 4 y 15 p. m.—Febrero 11 de 1894.—*El secretario.* v20m

LICITACION

Para la construcción de una cocina y servicio en el hospital Rawson

Bajo las condiciones que pueden consultar los interesados en la Sección Obras Públicas, se recibirán propuestas en esta secretaría el 30 del corriente á las 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1894.—*Jorge N. Williams*, secretario.

v 30 m

LICITACIÓN

Para la explotación del pabellon confitería del parque Lago Saavedra

Bajo las condiciones que podrán consultarse en la sección obras públicas, se recibirán propuestas para la explotación indicada, el 17 del corriente á las 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1894.—*Jorge N. Williams*, secretario.

LICITACIÓN

Para la construcción de diez cuadras de afirmado de madera en la avenida de Mayo.

El 20 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaría para la obra indicada. Las propuestas se persentarán en sello nacional de 5 pesos y estampilla municipal de 0.50 centavos. Las condiciones pueden verse en la Sección Obras Públicas.—Marzo 6 de 1894.—*El Secretario.* v20m

TEATROS

Teatro de la Opera—EMPRESA A. FERRARI—Temporada de 1894—Gran compañía lírica italiana—Maestro concertador y director de orquesta: Com. Eduardo Mascheroni; sopranos dramáticos: Teresa Arkel, Elisa Petri, Saul Othon; dama ligera: Kate Beusberg; medios sopranos contra altos: Maria Giudice, Carolina Zawner; primeros tenores: Giuseppe Cremonini, Benedeto Lucignani; primeros barítonos: Antonio Scoti, Guglielmo Cazuson; primeros bajos: Remo Ercolani, Luigi Broglio, Napoleone Limonta; maestro de coros Achille Clivio; coreógrafo y director de escena Rinaldo Rosti; maestro director de la banda: Guglielmo Bellucci; apuntador: Nazareno Massi. Orquesta de 70 profesores, 49 artistas de ambos sexos, 24 bailarinas, banda de 24 músicos. El repertorio se escogerá entre las mejores obras de los célebres maestros, figurando entre otras, las óperas «Tannhauser», de Wagner; «Romeo y Julieta», de Gounod, etc. Desde la fecha queda abierto el abono de 50 funciones, comprendiendo las fiestas mayas y julias.

Precios de las localidades

Palcos bajos y de balcon con 4 entradas	$	50.00
» altos » » »	»	30.00
» de cazuela........................	»	12.00
Tertulias orquesta y balcon con entrada.	»	6.00
Lunetas cazuela—Primera fila...........	»	2,00
» » otras filas.............	»	1.40

Los precios de las localidades sobrantes serán fijados diariamente y excederán siempre á los precios de abono. El pago será dividido en dos cuotas como sigue: la primera en el acto de suscribirse y la segunda á la llegada de la compañía, que será en la primera quincena de mayo. Los señores abonados á la temporada lírica del año pasado, tendrán preferencias á sus localidades hasta todo el dia 15 del corriente mes. Los abonos se reciben en la secretaría del teatro todos los dias de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, 6 de marzo de 1894.—LA EMPRESA.

Onrubia—Empresa Cattaneo—Temporada de ópera y operetas alemanas en el próximo invierno.—En la secretaría del teatro se halla abierto para dicha temporada un abono de 60 funciones, divididas en 6 series de 10 fnnciones cada una de aquellas en esta forma: Abono 1, corresponden lúnes; abono 2, corresponden mártes; abono 3, corresponden miércoles; abono 4, corresponden juéves; abono 5, corresponden viérnes; abono 6 corresponden sábado.

Los domingos seran funciones fuera de abono. Los precios son como sigue;

Palcos 1ª y 2ª galería sin entrada, 25 $; id 3, id id; 15: id cazuela id id, 10; tertulia de orquesla y primera galería con entrada, 5; id de 3ª galería id id, 3; id id cazuela id id, 2,50; asientos de paraiso id 1,50. Sobre estos precios de boletería, los abonados tienen un derecho de 10 %

El importe del abono se depositará en el Banco Alemán Transatlántico y será devuelto á los abonados si el abono suscrito no diera resultado. Este se cerrará definitivamente el 28 de febrero publicándose su resultado.

Arcadia.—800 al 900 Florida—primer jardín en Sud-América—abierto todas las noches de 8.30 á 12—todas las noches hasta nuevo aviso y á las 10.15 Snowden descenderá desde la punta del Toboggan sobre patines y el biciclo: y de 10.30 á 11.30 performaciones en el teatro al aire libre. Entrada ps. 1.00—Una vuelta en el Toboggan 0.30 ó 4 vueltas ps 1.00 viérnes 2 de marzo, gran noche de moda. Entrada 2 ps.

MENCIONES ESPECIALES

DR. PEREZ MONTT—Abogado—San Martín 142, altos 25. En las horas de la mañana, en su domicilio, Rivadavia 2443.

FRANCISCO COY Y Cª—Especialidad en camisas sobre medida—Florida 66.

FRANCISCO LLUSÁ Y Cª—Sombrerería y artículos para hombre. Victoria 693 á 699.

DR. RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS—Abogado—Corrientes 721.

DRES. GARCIA Y CASTILLO—Abogados—Piedad 383.

DOCTOR CARLOS CASTRO Y SUNDBLAD—Médico del Hospital de niños. Consultas de 1 á 2. Alsina 317.

DOCTOR BUTI GUIDO—Médico oculista—Artes 317.—De 8 á 10 y de 2 á 4.

DRANGOSCH y BEINES.—Casa editora de música y pianos.—Piedad 1032.

RAMON ESPASA—Casa editora y centro de publicaciones. — Cerrito 170 al 174.

FABRICA DE CALES—Sistema Cerrano, Corrientes 534.

PASTOR TAPIA—Ingeniero: — Ha reabierto su Estudio, Chacabuco 332.

ALMACEN DE MUSICA de Alfonso Ensinck, Florida 274.

J. A. MEDINA — Casa de música y pianos. Florida 119.

CARLOS OLMI.—Casa de remates.—Florida 270.

SOCIEDADES

La Estrella y América

Compañias Argentinas de Seguros

Seguros contra incendios:

Estas compañias aseguran comprendiendo las explosiones de gas y de vapor y los daños causados por el rayo, riesgos situados en la capital y en todos los puntos de la República Argentina.

Seguros fluviales y marítimos

Sobre buques, efectos, fletes, ganancias esperadas, comisiones, etc.

Para convenir condiciones especiales de Seguro Marítimo y abrir Pólizas Flotantes sobre expediciones de los puertos de los rios y de ultramar, ocúrrase á la **Dirección General**

222 FLORIDA 222

GUIA DE VAPORES

Pacific Steam Navigation Co:

Para Vigo, Lisboa, Burdeos, Plymouth y Liverpool

EL ESPLÉNDIDO VAPOR INGLÉS

LIGURIA

Iluminado con luz eléctrica, de 4700 toneladas saldrá el 20 de Marzo en viaje directo á Lisboa y Vigo, sin tocar en el Brasil. Viaje rapidísimo.

AGENTES

WILSON, SONS y Cº. Limited

365—RECONQUISTA—365

Compañia Trasatlántica

ESPAÑOLA

Vapores correos subvencionados por el gobierno español. Servicio fijo entre el Rio de la Plata y Europa. Las salidas de este puerto serán el dia 2, cada dos meses, para Santa Cruz de Tenerife, Cádiz y Barcelona, admitiendo carga y pasajeros, así como para Vigo, Coruña, Santander, Bilbao y demás puertos importantes de España.

EL MAGNIFICO VAPOR

CIUDAD DE CADIZ

Saldrá de este puerto el dia **2 de Abril** de 1894. Por informes ó datos, ocúrrase á sus agentes, ANTONIO LOPEZ Y Cª, Alsina 750.

NOTA—Se expiden pasajes de venida de todo los puertos de España.

Mensagerias Fluviales del Plata

RECONQUISTA ESQUINA CUYO

LLEGADAS

DE MONTEVIDEO	DEL SALTO
Mártes vapor Helios	Miércoles «Montevideo»
Miércoles » Labrador	Sábados «Helios»
Sábados » Montevideo	Domingos «Labrador»

SALIDAS

PARA URUGUAY	PARA MONTEVIDEO
Mártes vapor Helios	Miércoles «Montevideo»
Miércoles » Labrador	Sábados «Helios»
Sábados » Montevideo	Domingos «Labrador»

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

	Moneda legal anual	
Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)........	9	%
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9	»
Por descuentos con 50 % de amortización	8	»
Por descuentos de letras de pago íntegro	7	»
Por descuentos de pagares de comercio ..	7	»

ABONA

	Moneda legal anual	
Por depósitos en cuenta corriente	1	%
Depósitos á plazo fijo de 30 días	3	»
» » » » 60 días	4	»
» » » » 90 días .... en adelante	5	»
Idem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días	5	»
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días.	2	»
Idem á 60 días..........	2 1/2	
Idem á 90 días y en adelante..........	3	»
Depósitos á premio	3	»

ORO

Depósitos á plazo fijo de 90 dias	3	%
» » » » 6 meses en adelante	4	»

DIRECTORIO:

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1º Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2º* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Cárlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466.
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308.
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte.
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » José Manuel Llovet, Moreno 1160.
Síndico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda nacional

SE ABONA	M/N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» á 30 días fijos......	3 »	3 %
» á 60 »	4 »	4 »
» á 90 »	4 »	4 »
» á mayor plazo......	convencional.	
COBRA:	**M/N**	**ORO**
En cuenta corriente..........	10 o/o	10 o/o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m. á 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 á 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1° de 1893.—*Augusto J. Coelho*, Gerente.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000
Capital realizado..................... libras 500.000
Fondo de reserva.................... » 320.000
libras 820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas.......................... » 500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Rio Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA	M/n.	Oro
Por depósito en cuenta corriente y á la vista........................	1 %	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 dias de aviso hasta 50.000 ps.........	2 %	%
Id id id 30 dias id id id 50.000 ps.	4 »	3 »
Id id á plazo fijo de 3 meses.....	4 »	4
Por depósito á mayor plazo.....	convencional	
COBRA		
Anticipos en cuenta corriente..	12 %	

Buenos Aires, Marzo 15 de 1894.—*F. M. Heriot*, Gerente.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 144
BUENOS AIRES:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.
Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dá cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:	*Moneda legal*	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos...............	1 %	
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
Á plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos..............................	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo más largo, el interés será convencional.

COBRA:		
Por adelantos en cuenta corriente	12 %	9 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolás Lane E, C.

Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto .... Libras 450.000
Idem pagado................. » 250.000
Fondo de reserva........... » 5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos á la vista y por plazos fijos. — Se negocian letras.

ABONA POR DEPOSITOS	*M/legal*	*Oro sell.*
Por dep. en c/cte. y á la vista	1 %	sin interés
Id. id. con 30 dias de aviso ...	3 »	1 o/o anual
Id. Id. con 60 dias fijo.........	3 1/2	2 »
Id. id. con 3 meses fijo........	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado Integrado, pesos 5.000.000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado

SE ABONA:		
Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado..................................	1 %	anual
Id id á plazo fijo de 30 días.........	2 »	»
Id id fijos por 60 días..............	3 »	»
Id id fijos por 90 días..............	4 »	»
COBRA:		
Por adelantos en cuenta corriente..	10 o/o	anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1° de 1893.—O. STOPPANI, Gerente.

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos,
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA	*moneda legal*
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista	1 %
Id. con 30 dias de aviso............	2 »
Id. por 90 dias, plazo fijo..........	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo.........	4 »
Id. por 12 meses, plazo fijo.........	convencional
	oro sellado
Cuentas corrientes	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso.............................	2 %
Id. con 30 días.......................	2 »
Id. con 90 días plazo fijo...........	4 »
SE COBRA	
Por adelantos en cuenta corriente.	m/n 9 %
Idem, Idem...........................	oro 9 «

Buenos Aires Diciembre de 1893.

R. A. Thurburn, Gerente.

Banco de Lóndres y Brasil

390 CALLE PIEDAD 390

Capital snscripto. lbs. est. 1.500.000; ídem realizado. lbs, est. 750.000—Fondo de reserva lbs. est. 500.000.

SE ABONA	M/N	ORO
En cuenta corriente sobre saldo hasta ps. 100.000...	1 %	Sin interés
Depósito 30 días de aviso.	3 1/2 %	2 %
» 60 » » ..	4 %	3 %
» 90 » » ..	4 1/2 %	3 1/2 %
» 3 meses fijo.....	4 1/2 %	3 1/2 %
» 6 » y arriba.	convencional.	

Gira sobre todas las principales ciudades de Europa, Se ocupa de toda clase de negocios bancarios.—Marzo 1° de 1893.

A. F. Ennor,
Gerente.

AVISOS

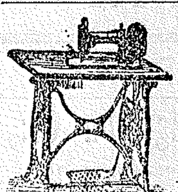
GALLI Hnos.

PIEDAD esq. SAN MARTIN

SE ENCARGAN
DE
Todas clases de impresiones
Y LA CONFECCIÓN DE LIBROS
Especiales para Oficinas Públicas

El surtido en útiles para escritorio de esta casa es el mejor que existe en Buenos Aires

GALLI HERMANOS
PIEDAD esquina SAN MARTIN



LAS MEJORES MÁQUINAS DE COSER
Para uso de familias
LAS VENDEN
Arnold Schulze y Ca.
154 DEFENSA 164

La Industrial Argentina

GRAN
Fábrica de Camisas
DE
FRANCISCO COY

Premiada con gran premio MEDALLA DE ORO.

Especialidad en camisas de baile.

96—FLORIDA—96

Francisco Llusá y Ca.

Casa Introductora
De Mercaderías Generales.
ESPECIALIDAD EN
Sombrerería y camisería
693—VICTORIA—699
ESQUINA CHACABUCO, 96

Unicos depositarios de las elegantes camisas **Fd. Penet**, París.

Variado surtido de bonetería inglesa y francesa.

Unicos agentes de los acreditados sombreros de **W. Edwards & C°**, London.

Depósito permanente de botones con chapa de oro: resorte de los últimos sistemas.

Fotografía
WITCOMB
364—FLORIDA—364

Especialidad en retratos
PLATINOTIPE.
RETRATOS AL OLEO
Acuarela y Porcelana
RETRATOS AL LAPIZ
ESMALTES VITRIFICADOS AL FUEGO.
VISTAS DE CASAS
Quintas, animales de raza, etc.



El que tiene más aceptación en toda la República Argentina, por lo esmerado de su fabricación. Pídase papel carme y blanco oro.

FARMACIA
Y DROGUERIA ROLON
ANTIGUA DE TORRES
DE
A. ROLON Y CA.
201 al 215 calle Defensa
Esquina Alsina
BUENOS AIRES

DEPÓSITO
DE
EQUIPOS MILITARES
DE
FERRÁN Y TURDERA
34 - San Martin - 34
BUENOS AIRES

Imprenta del Congreso
300 Balcarce y Moreno 299
Se imprimen Memorias, Tésis y folletos de todas clases
ESPECIALIDAD EN OBRAS CIENTIFICAS
DE ESTADÍSTICA Y DE LUJO
300 CALLE BALCARCE Y MORENO 299
TELÉFONO núm. 1452

Establecimiento médico
DEL DOCTOR
ROMANO
HIDROTERAPIA Y ATMITRIA
286—SUIPACHA—286

Tratamientos especiales, con aparatos de reconocida eficacia, en uso hoy en las principales clínicas europeas.
Blenorreas (gota militar) *y blenorragias*, curación en poco tiempo por el sistema Langlebert, evitándose estrecheses y otras complicaciones.
Estrecheses de la uretra—Dilatación inmediata ó gradual por medio de la *uretrolisis*. Este procedimiento está dando espléndidos resultados en Europa.
Cat rro crónico de la vejiga—Tratamiento con las ir igaciones intravecicales.
Ap caciones tópicas de *anhidro carbónico* para a debilidad de los órganos genitales.
Consultas todos los dias de 10 á 3
LOS JUÉVES GRATIS
NOTA — El enfermo puede pagar después de concluído el tratamiento.—*El Administrador*.



Fernet-Branca
DE
FRATELLI BRANCA
MILAN
Es el licor más higiénico segun certificado de muchos médicos de fama
ÚNICOS AGENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA
H. TRAGER Y COMP.
ALSINA 434—BUENOS AIRES
Cuidado con las falsificaciones y las imitaciones que bajo el nombre de FERNET se ofrecen.

EXTRACTO DE TABACO
PARA CURAR LA SARNA EN LAS OVEJAS
W. SCHNEIDEWIND y Ca.
INTRODUCTORES
288 CALLE MAIPÚ 288
Modo de usarlo: Para curación en baño 100 partes de agua fria ó caliente, dulce ó salada.
Para curación á mano 80 partes de agua.
Esta preparación contiene 7 por ciento de nicotina, segun informe del doctor Arata.

EL MEJOR
WHISKY
G. B. ESPECIAL
Unicos introductores
C. SOLARI é HIJO
CHACABUCO Y MORENO

TINTORERIA
DE
A. PRAT
140 CALLE DE SUIPACHA 140
Se limpia, se tiñe y se repone á nuevo toda clase de ropas de hombres, señoras y niños
SUCURSALES:
375 Chacabuco—1428 Paseo de Julio
71—CALLAO—79
BUENOS AIRES

FRANCISCO CONSTENLA
REMATES Y COMISIONES
BOLIVAR 120
LOS MÁRTES: MERCADERIAS
LOS JUÉVES: MUEBLES
Vende casas, campos, haciendas, etc.,
ANTICIPA DINERO

CUBIERTOS METAL BLANCO
GARANTIDO
Marca Selecta XXX
Ventas por Mayor y al detalle
ÚNICOS IMPORTADORES DE LA MARCA
SELECTA XXX
JUAN PENCO Y HNO.
CHACABUCO 361
ENTRE BELGRANO Y MORENO
NOTA—La marca Selecta XXX es el mejor metal blanco conocido hasta hoy, garantiéndose que queda siempre blanco como plata pura. Cada pieza á más de la marca Selecta XXX lleva nuestro nombre como garantía.

ROTISSERIE
SPORTSMAN
DE
RAYMOND LAPENNE
Casa especial y de primer órden
En cocina francesa y criolla
ÚNICA EN BUENOS AIRES
SERVICIO PERMANENTE TODAS LAS NOCHES
HASTA DESPUES
DE LAS FUNCIONES DE TEATRO
SALONES PARTICULARES
PARA FAMILIAS
La casa cuenta con un Bar-room independiente del Restaurant, que permanece abierto toda la noche, donde se expenden las mejores bebidas y cuyo decorado, lo mismo que el servicio está montado al estilo de los más notables de Norte América.
226, 228 y 234, FLORIDA, 226, 228 y 234

FRANCISCO FRANCIONI Y CA.
25 de Mayo, 258 al 264.
Casa Introductora
DE
ARTÍCULOS NAVALES
FERRETERÍA Y MENAJE.
Agentes de la pintura submarina—
LA INTERNACIONAL

NUEVA PUBLICACION

Código de Procedimientos

COMENTADO

Por la jurisprudencia de las dos Cámaras de Apelaciones de Buenos Aires, clasificada

POR EL DOCTOR CARLOS MALAGARRIGA

UN VOLÚMEN ENCUADERNADO, DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL

FELIX LAJOUANE—Editor—Perú 85

MIGUEL LANÚS

1224—CALLE RIVADAVIA—1224

«LA BUCKEYE»

Segadoras, guadañadoras, engavilladoras y atadoras de Adriance, Platt y Ca.

Trilladoras inglesas de Richard Garret y Sons.—Prensas de enfardar «Whitman»

Molinos de viento sistema «Corcoran»

ÚNICO AGENTE

MIGUEL LANÚS

1224—CALLE RIVADAVIA—1224

Surtido completo de arados, rastras sembradoras y toda clase de maquinaria agricola.

TALLERES DE FUNDICIÓN

COLLET Y LLAMBÍ

SAN MARTIN 175, CANCALLO 470

Remates semanales todos los Mártes y Juéves, á la 1 p. m., en nuestra casa. Los Mártes, de perros finos, aves y pájaros de todas clases y los Juéves, de carruajes, caballos de tiro, de silla y animales finos en general.

ENRIQUE DEPPERT

Sastreria Civil y Militar

CALLE CUYO 727 AL 731

Se confeccionan toda clase de uniformes para jefes y oficiales del ejército, marina y guardia nacional. Kepies, tiros, dragonas, charreteras, gorras, espadas, bordados militares de todas clases.

Se atienden los pedidos de cualquier punto de la Republica enviando las medidas por correo.

La casa se encarga tambien de la confeccion de toda clase de uniformes y kepies de tropa, guardia nacional, policias y guardia de cárceles. Referencias por correo.

Precios módicos.—Pídanse catálogos.

Enrique Deppert.

CALLE CUYO 727 AL 731

GINEBRA

SUPERIOR DE HOLANDA

REAL HOLLANDS

LA REINA DE LAS GINEBRAS

INTRODUCIDA DESDE EL AÑO

1858

Wm. PAATS y Ca.

544—CALLE VENEZUELA—544

NUEVOS

Cigarrillos

RADICALES

DE

LA ABUNDANCIA

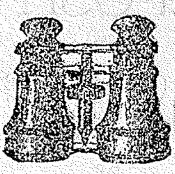
FABRICADOS POR

M. MENDEZ DE ANDES

PROPIETARIO EXCLUSIVO DE LA MARCA

EXCELCIOR

Primer Instituto Optico Oculístico



DE

SCHNABL & CIA.

171—CALLE DE FLORIDA—171

Anteojos para cualquier defecto de la vista. Jemelos de marina, campo y teatro. Instrumentos de cirujía, medicina, ingeniería, electricidad, fotografia y demás ciencias.

SUCURSAL: MONTEVIDEO



